

Por A. FERNOS ISERN  
Comisionado Residente de Puerto Rico

— VI —

Ni el propio gobernador Muñoz Marín, que es el presidente del Partido Popular y el líder de su pueblo, ni yo, Comisionado de Puerto Rico en Washington, teníamos autorización para entrar en el terreno de la alteración de las relaciones políticas que pudieran prejujuzgar la estadidad o la independencia para el futuro, o alterar las relaciones económicas. Hemos sido respetuosos del programa. Hemos insistido en que la ley aprobada sea un común denominador que permita a Puerto Rico ascender por el camino de la democracia, sin cerrar puertas al estado o a la independencia y sin poner obstáculos subrepticios a cualquiera de ambas soluciones, que es lo que en suma viene a proponer ahora el licenciado Géigel.

Al fin y al cabo, de lo que nos acusó el licenciado Géigel es de haber sido honrados con el electorado de Puerto Rico.

De modo que el licenciado no solamente quería hacer una constitución como decía el programa, sino alterar las relaciones políticas e indirectamente las económicas entre el estado creado a virtud de la constitución y los Estados Unidos. ¿En qué lugar del programa se dice eso? ¿Cuál es la alteración que el licenciado propone? Hasta ahora ha venido proponiendo alteraciones que si bien tienen carácter político, son fundamentalmente económicas. Tratados de comercio, aduanas, etcétera. ¿Cómo podría hacer el licenciado un tratado de comercio sin alterar la unión aduanera existente si la unión aduanera existente es en sí el fundamento de la unión económica, la razón del libre cambio, la base de la economía de Puerto Rico?

Dice el licenciado Géigel que no hubiera sido difícil conseguir una constitución democrática que eliminara el presente status de posesión territorial. Y enseña la oreja diciendo "y nos relevaran de las trabas que ahora entorpecen la expansión de nuestra economía". Es decir, el licenciado Géigel propuso un programa con respaldo de las relaciones económicas, pero reclamaría también autoridad política para poder burlar los compromisos económicos.

#### El Término Posesión

¿Hubiéramos podido conseguir una constitución que eliminara el presente status de posesión territorial! Pues, eso es lo que hemos conseguido. Nadie, hablando con propiedad, podrá llamarnos en lo sucesivo posesión territorial. Por cierto que esa expresión se usa hoy muy poco. Diré más. Diré que se considera de mal gusto usarla. El Departamento de lo Interior, al elevar la categoría de División de Territorios y Posesiones la ha designado hace algunos meses como Oficina de Territorios. En el reciente informe titulado Operation Bootstrap, que rindiere al Congresista Crawford al Presidente del Comité de Asuntos de Interior e Insulares de la Cámara, se refiere a Puerto Rico como un dominio insular y ni una vez en todo el informe se habla de Puerto Rico como de una posesión.

La Ley 600 todavía no está en vigor. Espere el

licenciado. No se extrañe si el Congreso haya de actuar pronto para revisar los términos usados con respecto a Hawaii, Puerto Rico, Islas Virgenes, Guam, etc., cada uno de los cuales está en una categoría política distinta. Acaso sea menester esperar a que acabe de decidirse si se admiten este año o no a la Unión los estados de Hawaii y Alaska. Pero no se hará esperar mucho el día en que estas cuestiones y definiciones se diluciden siquiera sea para mejorar nuestra semántica aunque tendrán gran importancia también para las interpretaciones jurídicas.

En puridad, Puerto Rico nunca ha sido una posesión en el sentido en que usa la palabra el licenciado. La palabra posesión tiene muchas acepciones. Y es solamente en su séptima acepción que podría aplicarse a Puerto Rico. Se define así: "7) Territorial dominion of a state". (American College Dictionary, pág. 946)

Pero veamos entonces la definición de dominio. Y en dominio dice el mismo diccionario, en su página 359, primera acepción: "The power or right of governing and controlling; sovereign authority". Y en su acepción sexta, incluye, el sentido más moderno del vocablo y dice: "6) Government:—A Territory constituting a self-governing commonwealth and being one of a number of such territories united in a community of nations, or empire governing divisions of the British Empire, as Canada, New Zealand".

#### ¿Palabra o Realidad?

Pero úsense las palabras en un sentido u otro, ¿qué es lo que busca el licenciado Géigel Polanco para Puerto Rico, ¿una palabra o una realidad?

Flaco servicio se hace el licenciado Géigel y le hace al país al interpretar así la ley 600. Toda ley está sujeta a diversas interpretaciones, desde luego. Pudiera llegar el día en que hubiera una discrepancia en la interpretación entre el pueblo de Puerto Rico de una parte y algún funcionario federal por otra. Es lógico y natural que Puerto Rico interprete la ley en su sentido más liberal para el reconocimiento de soberanía que recibe; y el más estricto para el respeto a sus facultades democráticas a ejercitar de acuerdo con el convenio.

Quienes así interpretamos ahora siempre estaremos en posición de sostener la posición de Puerto Rico.

Quienes ahora, por empequeñecer la obra de nuestros líderes, por demeritar la ley, la interpretan en la forma más estrecha y limitada posible, no podrán hacer eso. Estarán en "estoppel". Sus manos estarán atadas y no serán las más adecuadas para que en ellas se confíe la defensa del derecho de Puerto Rico. Desde ahora se eliminan ellos mismos de las filas de los que podrán seguir adelante en la marcha jaldá arriba hacia un objetivo cada vez más alto.

Es lo de siempre. La pasión ciega. Nunca puede decirse esto con mayor propiedad que ahora. Es lo del viejo dicho. Hay quien por ver al vecino perder un ojo, se deja arrancar los dos suyos. En este caso tal parece que hay quien estaría dispuesto a dejárselos arrancar a su propia patria.